

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2025

LÍNEA 4: Escuelas Deportivas Temporada 2025/2026

**REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
JUSTIFICATIVA EN PLAZO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN.**

Con fecha 21 de noviembre de 2025 se publicó en el tablón electrónico del Ayuntamiento **RESOLUCIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES FOMENTO AL DEPORTE 2025**, correspondiente a las líneas 1 a 6 (CSV uVOFmghVRuUgPjtbHVascSHjRNhLpV).

Según el Art. 19 de las Bases Generales y el 10.2 de la Convocatoria, el plazo de justificación para la Línea 4 será del 1 al 31 de mayo de 2026.

Una vez transcurrido el mencionado plazo de presentación de la documentación acreditativa de la justificación de la subvención correspondiente a esta Línea 4 y, como se señala en el Informe Técnico elaborado a tal efecto por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de fecha 29/09/2026 (CSV: uVOFmRTRRKEBcdT2NnxYfZfGKWW9Vh), se constata que las entidades que se relacionan a continuación **NO HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** mencionada o bien no la han presentado conforme al procedimiento establecido a tal efecto:

Expte.	Entidad	Escuela	
3	CLUB CORDOBA DE BALONMANO G14083059	Balonmano	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz
		Balonmano	C.E.I.P. Averroes
		Balonmano	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas
		Balonmano	C.E.I.P. Eduardo Lucena
		Balonmano	C.E.I.P. Enríquez Barrios
		Balonmano	C.E.I.P. Fray Albino
		Balonmano	C.E.I.P. Juan de Mena
		Balonmano	C.E.I.P. Los Califas
		Balonmano	C.E.I.P. Mediterráneo
		Balonmano	C.E.I.P. San Fernando
		Balonmano	C.E.I.P. Turruñuelos
8	CD CORDOBA FS G14290704	Fútbol Sala	UCO Deporte (Menéndez Pidal)
23	CD TENIS MESA CORDOBA 81 G14870810	Tenis Mesa	C.E.I.P. Al-Ándalus
29	CD AVENTURA-DOS G14983076	Fútbol Sala	C.D.P. Santa Victoria
		Fútbol Sala	Universidad Loyola
36	C.D CORDOBA VIRGEN DE BELEN G21767090	Atletismo	C.E.I. Cruz de Juárez
39	CLUB DEPORTIVO SAFA G56008154	Voleibol	I.E.S. Fidiana

En este sentido, las Bases Generales reguladoras de la Concesión de Subvenciones al Fomento del Deporte, en régimen de concurrencia competitiva, del IMDECO (acuerdo de Consejo Rector de fecha 27/02/2025; BOP nº 48 de 11/03/2025), en su base 18 apartado 4, establece que transcurrido dicho plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación, conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones corresponda.

Por ello y de conformidad con lo establecido en la Base General 14.3, se hace pública la relación de entidades en las que, conforme al informe emitido por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento anteriormente

Página 2 de 3

mencionado, se detecta que no han presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de la subvención otorgada, **requiriendo a los interesados** a que la presenten, en el **plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>). También se publicará, para general conocimiento, en la web institucional www.imdcordoba.es.

No presentada la documentación requerida, o incompleta que haga imposible su valoración, o presentada fuera de plazo o por otra vía que la señalada a continuación, producirá la pérdida del derecho de obtención de la subvención y, en su caso, la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de conformidad con lo dispuesto en la Base General 21.2) y lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

La presentación de la documentación deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://www.cordoba.es/sede>) siguiendo las instrucciones expuestas en la web del IMDECO (<https://www.imdcordoba.es/subvenciones-2025/>, apartado “PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA LÍNEA 4”)

La presentación de la documentación supondrá la firma de todos y cada uno de los documentos presentados junto a la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

Firmado por Rafael Bernal Pastor, Técnico de Gestión del Servicio de Administración.

Página 3 de 3

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm9HhEtzG3N6Ttt69zBGFsutgnc

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 3ad39f8b17dd0363a9c7e5e687bb16d374b3cd99

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0000021_2026_uVOFm2653559456629564593774188
Órgano:	LA0000021 - IMDECO
Fecha de captura:	30/09/2026 10:15:42
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Requerimiento de subsanación
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm9HhEtzG3N6Ttt69zBGFsutgnc



Código QR para validación en sede